Alpa Corral, 31 de marzo de 2026.-

DECRETO Nº 2251/2026

VISTO:

Las disposiciones del Decreto N° 2177/2025, de fecha 8 de octubre de 2025, y la nota presentada en el día de la fecha por el agente municipal Agustín ORTÍZ, D.N.I. N° 40.678.205, con domicilio en calle Nuestra del Tránsito N° 310 de esta localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2177/2025, se otorgó al señor Agustín ORTÍZ una Licencia por Razones Particulares, en los términos permitidos por el Artículo 44° de la Ordenanza N° 137/90 (Estatuto del Personal Municipal) y el Artículo 43° del Decreto Reglamentario N° 54/90, sin goce de haberes, desde el 1 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de mayo del corriente año.

Que, en su nota del día de la fecha, el agente Agustín ORTÍZ solicitó que se autorice la finalización anticipada de la licencia otorgada a partir del 31 de marzo de 2026, por estrictas razones personales, a los fines de su reincorporación y desempeño de las actividades habituales en la Municipalidad.

Que el Artículo 43° del Decreto reglamentario N° 54/90 sólo dispone que el plazo máximo de la licencia por razones particulares no podrá exceder de un año, pero no establece limitaciones para retornar al trabajo, dejando sin efectos voluntariamente la licencia que le fuera concedida oportunamente, con anterioridad al cumplimiento de ese plazo.

Escaneado con CamScanner

Que, no existiendo óbices legales para disponer la finalización de la licencia que le fuera conferida por Decreto N° 2177/2025, y existiendo la necesidad de su reincorporación para la prestación de los servicios municipales que la agente desempaña, debe dictarse el acto administrativo correspondiente a los fines solicitados.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉSE POR TERMINADA, a partir del día 31 de marzo de 2026, la licencia por Razones Personales que fuera concedida por el plazo de seis (6) meses, sin goce de haberes, al agente municipal Agustín ORTÍZ, D.N.I. N° 40.678.205, en los términos del Artículo 44°, de la Ordenanza N° 137/90 (Estatuto del Persona Municipal) y del Artículo 43° del Decreto Reglamentario N° 54/90.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE al agente Agustín ORTÍZ, D.N.I. N° 40.678.205, que deberá reintegrarse a sus tareas en la Municipalidad de Alpa Corral, en los horarios habituales, a partir del 01 de abril de 2026, inclusive.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE ALPA CORRAL Dpto. Río Cuarto - Cba.

CARLOS ALBERTO LISA
Secretario General

VANINA LORENA GONZALEZ
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner